

## ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

### COMISIÓN TÉCNICA

**Cuestión 22: Preparación de una declaración refundida actualizada de los criterios permanentes de la OACI en materia de navegación aérea**

#### **PROPUESTAS DE ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN A33-14 RELATIVA A LA FORMULACIÓN DE NORMAS Y MÉTODOS RECOMENDADOS, DE LA OACI**

(Nota presentada por la Federación de Rusia)

#### **RESUMEN**

La propuesta de enmienda de la Resolución A33-14, presentada en la nota A35-WP/8, afecta uno de los aspectos principales de las actividades de la OACI relativas a la formulación de normas y métodos recomendados (SARPS).

Si bien en general en esta nota se apoya el método de la simplificación y reducción del volumen de SARPS, la misma contiene propuestas para aclarar aún más la propuesta de enmienda del Apéndice A de la Resolución A33-14. Estas aclaraciones adicionales permitirán impedir que existan distintas interpretaciones de la Resolución en el futuro, y asimismo evitarán posibles consecuencias perjudiciales por lo que respecta a los SARPS que ya existen o que están siendo elaborados para sistemas aeronáuticos complejos.

La decisión de la Asamblea figura en el párrafo 3.

#### **REFERENCIAS**

A 35-WP/8, TE/1

*Resoluciones vigentes de la Asamblea* (Doc 9790) (al 5 de octubre de 2001)

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el preámbulo de cada uno de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se indica que las Normas y los Apéndices tienen el siguiente carácter:

“**Norma:** Toda especificación de características físicas, configuración, material, performance, personal o procedimiento, cuya aplicación uniforme se considera necesaria para la

seguridad o regularidad de la navegación aérea internacional y a la que, de acuerdo con el Convenio, se ajustarán los Estados contratantes. En el caso de que sea imposible su cumplimiento, el Artículo 38 del Convenio estipula que es obligatorio hacer la correspondiente notificación al Consejo.

Apéndices contexto que por conveniencia se agrupa por separado, pero que forma parte de las normas y métodos recomendados adoptados por el Consejo." (El subrayado se utilizó para los fines de la presente nota de estudio).

1.2 Teniendo en cuenta la creciente complejidad de los sistemas aeronáuticos modernos y el volumen de las normas técnicas, en particular en el Anexo 10, el 32º período de sesiones de la Asamblea adoptó en 1998 una enmienda de la Declaración refundida de criterios permanentes y prácticas correspondientes de la OACI relacionados específicamente con la navegación aérea (Resolución A32-14). Estas enmiendas forman parte de la Resolución A33-14 actualmente en vigencia. En las Cláusulas 3 y 6 del Apéndice A de esta Resolución se introducen dos disposiciones nuevas y muy importantes.

1.2.1 De acuerdo a una de estas disposiciones, las normas correspondientes a sistemas aeronáuticos complejos se dividen en requisitos de carácter general (que especifiquen requisitos funcionales y de performance a nivel de sistema) y especificaciones técnicas detalladas. Se define que las especificaciones detalladas se incluirán en apéndices de los Anexos (en cuyo caso, siguen siendo parte de las normas, de conformidad con el carácter que se confiere a los apéndices en lo que precede) o en otros documentos, por ejemplo, manuales (en cuyo caso, su carácter se reduce a la categoría de texto de orientación). La otra disposición introducía un procedimiento de enmienda abreviado por lo que respecta a las especificaciones detalladas contenidas en apéndices de los Anexos, mediante el cual el Consejo puede introducir estas enmiendas sin realizar el prolongado y laborioso procedimiento de consulta con los Estados.

1.3 De este modo, las disposiciones contenidas en las Cláusulas 3 y 6 del Apéndice A de la Resolución A33-14 ayudan a simplificar y reducir el volumen de las normas de conformidad con los criterios seguidos por la OACI en este ámbito. La Federación de Rusia apoya el criterio de simplificar y reducir el volumen de las normas de la OACI, en la inteligencia de que los esfuerzos realizados en este sentido no deben perjudicar la función de liderazgo legislativo de la OACI en cuanto a las normas de la aviación internacional.

1.4 En las enmiendas de la Resolución A33-14, propuestas en A35-WP/8, se propone la exclusión de la posibilidad de utilizar apéndices de los Anexos para la publicación de especificaciones técnicas detalladas y en la ulterior explicación de los motivos se propone la inclusión (o traspaso) de estas especificaciones en manuales u otros documentos.

## 2. ANÁLISIS

2.1 Durante los últimos seis años, las normas para sistemas aeronáuticos complejos se elaboraron de conformidad con las disposiciones adoptadas en el 32º período de sesiones de la Asamblea de la OACI y contenidas en las Cláusulas 3 y 6 del Apéndice A de la Resolución A33-14 en vigencia. En estos años, su efectividad quedó demostrada al asegurar la flexibilidad necesaria para las actividades del Consejo de la OACI y la Comisión de Aeronavegación (ANC) cuando se adoptan decisiones acerca del lugar en que deben incluirse las especificaciones técnicas detalladas para sistemas aeronáuticos complejos y el carácter que revisten.

2.2 En una ulterior elaboración de las disposiciones vigentes, que figura en particular en WP/8, se propone excluir la posibilidad de valerse de los apéndices de los Anexos para la publicación

de especificaciones técnicas detalladas. Dicha propuesta corresponde formalmente al criterio general de simplificar y reducir el volumen de las normas de la OACI y merece la más seria atención.

2.2.1 De hecho, en los SARPS de la OACI no pueden ni deben incluirse requisitos relativos a **todos** los detalles técnicos de los sistemas aeronáuticos complejos. No obstante, no sería realista suponer que los SARPS para dichos sistemas pueden asegurar “los niveles requeridos de seguridad operacional” y la compatibilidad de los sistemas si no cuentan con las correspondientes especificaciones técnicas detalladas. Del estudio detenido de las enmiendas propuestas en A35-WP/8, TE/1, surgen inquietudes en el sentido de que, al dejarse incluir especificaciones técnicas detalladas en apéndices de los Anexos, se disminuiría la importancia de las Normas de la OACI y, como resultado, el vacío resultante en materia de reglamentación se vería colmado por las normas de la industria o regionales de RTCA, EUROCAE y otras que no revisten categoría oficial en muchos países, entre ellos Rusia, aunque son bien conocidas en círculos aeronáuticos.

2.3 No debe olvidarse que en cualquier propuesta de enmienda de los procedimientos para la formulación y aprobación de SARPS debería tomarse en cuenta el efecto de dichas enmiendas por lo que respecta a las normas actuales y futuras. No se realizó ningún análisis de las consecuencias que ocasionarían las enmiendas propuestas en A35-WP/8, TE/1. Además, no debería excluirse el hecho de que las enmiendas propuestas podrían afectar el problema de los recursos, en particular si ello exigiría la revisión de la estructura de las normas actuales. Por ejemplo, aún el simple traspaso de especificaciones técnicas detalladas de apéndices de los Anexos a otros documentos obligará a revisar el contenido y la estructura de volúmenes ya publicados, y exigirá asimismo la publicación de nuevos manuales u otros documentos. Ello conllevaría las correspondientes consecuencias financieras.

2.4 Además, el texto propuesto en A35-WP/8, TE/1, plantea varias preguntas. En particular, el significado de la nueva expresión “especificaciones técnicas detalladas complementarias” no está claro, como tampoco lo está la diferencia entre dicha expresión y la expresión “especificaciones técnicas detalladas” utilizada en la actual Resolución A33-14.

2.5 A fin de llegar a un entendimiento por lo que respecta a la enmienda del texto de la Cláusula 3 de la parte dispositiva del Apéndice A de la Resolución A33-14 y para evitar posibles interpretaciones ambiguas del texto de la nueva Resolución, se propone la siguiente redacción:

“3. Los textos de los SARPS y PANS se redactarán en estilo claro, sencillo y conciso. En el caso de sistemas aeronáuticos complejos, los SARPS consistirán en disposiciones de carácter general, maduras y estables que especifiquen requisitos funcionales y de performance a nivel de sistema que prevean los niveles de seguridad operacional requeridos. Con relación a esos sistemas, las especificaciones técnicas detalladas que sean necesarias constituirán apéndices de los Anexos. Las especificaciones técnicas detalladas complementarias se incluirán en documentos separados y se hará referencia a ellas en los Anexos por medio de notas”.

2.5.1 Las aclaraciones adicionales propuestas figuran en detalle en el Apéndice de la presente nota de estudio.

2.6 La finalidad principal de las aclaraciones adicionales es:

- a) mantener la posibilidad de incluir en los apéndices de los Anexos, a discreción de la ANC y del Consejo, las especificaciones técnicas detalladas que repercuten en la seguridad de vuelo, al elaborar SARPS para sistemas aeronáuticos complejos, tales como GALILEO, GPS modernizado y GLONASS;

- b) mantener las especificaciones detalladas actuales en los apéndices de los Anexos cuando se relacionan con aspectos de seguridad de vuelo; y
- c) mantener el procedimiento abreviado de introducir enmiendas a especificaciones técnicas detalladas por lo que respecta tanto a los SARPS actuales como nuevos para sistemas aeronáuticos complejos.

### 3. **DECISIÓN DE LA ASAMBLEA**

3.1 Se invita a la Asamblea a adoptar las enmiendas de la Resolución A33-14 junto con las aclaraciones adicionales contenidas en el Apéndice de la presente nota de estudio.

-----

## APÉNDICE

### ACLARACIONES ADICIONALES SOBRE EL TEXTO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA DEL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN A33-14, APÉNDICE A

**A33-14: Declaración refundida de criterios permanentes y prácticas correspondientes de la OACI relacionados específicamente con la navegación aérea**

---

## APÉNDICE A

### Formulación de normas y métodos recomendados (SARPS) y de procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS)

[Nota. En este Apéndice se reproducen las enmiendas de la Resolución A33-14 contenidas en A35-WP/8, junto con aclaraciones adicionales propuestas en la presente nota de estudio. Dichas aclaraciones adicionales van subrayadas.]

...

*La Asamblea resuelve que:*

...

3. los textos de los SARPS y PANS se redactarán en estilo claro, sencillo y conciso. En el caso de sistemas aeronáuticos complejos, los SARPS consistirán ~~principalmente~~ en disposiciones de carácter general, maduras y estables que especifiquen requisitos funcionales y de performance a nivel de sistema que prevean los niveles de seguridad operacional requeridos. Con relación a esos sistemas, las especificaciones técnicas detalladas complementarias que sean necesarias constituirán apéndices de los Anexos. ~~Las especificaciones técnicas detalladas complementarias se incluirán en documentos separados y se hará referencia a ellas en los Anexos por medio de notas;~~

...

6. las propuestas de enmienda de los SARPS y PANS se someterán a la consideración de los Estados contratantes antes de que el Consejo adopte medidas al respecto, salvo cuando éste estime necesario adoptar medidas urgentes. Además, ~~sin perjuicio de la precedente Cláusula dispositiva 3 y~~ con sujeción a un procedimiento adecuado de verificación y validación, las ~~enmiendas a las actuales~~ especificaciones técnicas detalladas correspondientes a sistemas complejos pueden ser objeto de decisiones del Consejo sin consulta con los Estados. Con todo, dichos textos se pondrán a disposición de los Estados que los soliciten;

...

### **Prácticas correspondientes**

1. El Consejo debería disponer lo necesario para garantizar que las disposiciones de los SARPS y PANS sean compatibles entre sí. Además, el Consejo debería tratar de mejorar la tramitación, presentación y utilidad de los documentos de la OACI que contienen SARPS, PANS y otras disposiciones conexas, especialmente en el caso de sistemas complejos y sus aplicaciones correspondientes. Con ese fin el Consejo debería promover la elaboración y la actualización continua de amplios requisitos funcionales y de performance a nivel de sistema. El Consejo debería seguir tratando de hallar los medios más apropiados para la elaboración, el procesamiento y la difusión de especificaciones técnicas detalladas para sistemas aeronáuticos complejos.

— FIN —